



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°5366-2022-UGEL.07

San Borja, 27 de julio del 2022

VISTO: El Expediente N° 44109-2022, el Memorandum N° 135 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/DIR de fecha 21 de julio del 2022, así como los demás documentos adjuntos en un total de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que las UGEL de Lima Metropolitana constituyen instancias de gestión educativa descentralizadas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33° que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar las acciones e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; contando con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, el artículo 36° del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana establece que la Dirección de la UGEL está a cargo de un Director, quien es la máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Expediente N° 34680-2022-UGEL.07, de fecha 31 de mayo de 2022, la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla**, solicitó la abstención de la señora **Gloria María Saldaña Usco**, Directora de la UGEL N.° 07, y de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N.° 07, a fin de que no sigan avocándose a los procesos administrativos disciplinarios instaurados en su contra a través de la Resolución Directoral N° 4324-2022-UGEL.07, así como los posteriores procesos administrativos que se instauran; siendo que, con el Oficio N.° 1764-2022-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL N.° 07, elevó todos los actuados a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM - , para pronunciamiento sobre la abstención solicitada en el marco de sus competencias y atribuciones;

Que posteriormente, la referida Sede Regional, a través del Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 1436-

2022-DRELM de fecha 13 de julio del 2022 dispuso declarar **INFUNDADA** la solicitud de abstención presentada por la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla**, contra la señora **Lic. Gloria María Saldaña Usco**, Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 y en su Artículo 2 dispuso que esta Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07, emita pronunciamiento sobre la solicitud de abstención planteada por la docente **Maritza Rosario Espinoza Limaylla**, contra los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UGEL N.º 07.

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, con fecha 20 de julio del 2022, la señora **Abog. Nora Edith Grados Guerrero**, en su calidad de Presidenta Titular de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la UGEL07, mediante sesión extraordinaria hizo de conocimiento de los demás integrantes de la referida Comisión el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 1436-2022-DRELM de fecha 13 de julio del 2022 y en la medida que se ha cuestionado su imparcialidad, transparencia y profesionalismo, comunicando que, si bien no se encuentra comprendida en la causal de enemistad manifiesta alegada por la citada administrada al verificar que la solicitud de abstención promovida carece de sustentos fácticos y probatorios que otorguen veracidad a lo alegado, era necesario formular su abstención por decoro;

Que, en ese sentido, y en aras de evitar cualquier situación que pueda mermar la calificación de las denuncias, investigaciones y procedimientos instaurados o por instaurarse contra la citada administrada, o que posteriormente pueda invocarse otras solicitudes de abstención que perturben los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 99 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través del Informe N° 033-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-CPPADD, solicitó a la Titular de esta Unidad Ejecutora su abstención por decoro del cargo de Presidenta del citado Órgano Colegiado;

Que, mediante el Memorandum N° 135-2022-MINEDU-VMGI-DRELM/UGEL07/DIR de fecha 21 de julio del 2022, el Órgano de Dirección de la UGEL07 acepta la abstención formulada por la Presidenta Titular de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la UGEL07 solo en cuanto a los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite o futuros en donde la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla** forma parte de los mismos en calidad de imputada o investigada;

Que, a consecuencia de la abstención formulada, es necesario designar al reemplazo de la Presidencia de la CPPADD, siendo que mediante la Resolución Directoral N° 6692-2021-UGEL07 de fecha 17 de noviembre del 2021, se designó como Presidente Alterno de la referida Comisión al señor **Abog. Luis Alberto Zamudio Paiva**, por lo que, corresponde designar a este último como Presidente Titular de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la UGEL07 solo en cuanto a los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite y futuros en donde la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla** forma parte de los mismos en calidad de imputada o investigada en atención a lo establecido en el numeral 101.2 del Artículo 101 del TUO de la LPAG;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que

aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la abstención por decoro formulada por la señora **Abog. Nora Edith Grados Guerrero**, en su condición de Presidenta Titular de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la UGEL07 solo en cuanto a los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite y futuros en donde la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla** forma parte de los mismos en calidad de imputada o investigada.

Artículo 2°.- DESIGNAR de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente acto resolutivo y conforme a lo establecido en el numeral 101.2 del Artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS al señor **Abog. Luis Alberto Zamudio Paiva** en el cargo de Presidente Titular de la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes en la UGEL07, solo en cuanto a los procedimientos administrativos disciplinarios en trámite y futuros en donde la señora **Maritza Rosario Espinoza Limaylla** forma parte de los mismos en calidad de imputada o investigada.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los servidores civiles señalados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la parte interesada, a las Áreas y Equipos de esta Sede Institucional, de similar manera a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM-, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja